

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, siendo las diecisiete horas del día siete de marzo del año dos mil diecisiete, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de los Servicios Educativos de Quintana Roo, sita en la Avenida Insurgentes número 600 de la Colonia Gonzalo Guerrero, previa convocatoria realizada, los CC. Coordinador General de Administración y Finanzas, Coordinador General de Educación Básica, Coordinador General de Instituciones Formadoras de Docentes, Directora de Recursos Humanos y el Titular de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos de los Servicios Educativos de Quintana Roo, con la finalidad de actualizar la integración del Comité de Transparencia de los SEQ, derivado del cambio de titulares de las diferentes áreas de los SEQ, conforme al siguiente orden del día:

- I. Bienvenida
- II. Verificación del quórum legal.
- III. Propuesta de los nuevos miembros del comité
- IV. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta del Calendario para las reuniones Ordinarias del Comité.
- V. Clausura de la sesión.

PRIMERO. Bienvenida. En uso de la voz el Mtro. Víctor Maldonado Herrera, actual Coordinador General de Administración y Finanzas y Presidente del Comité agradece la asistencia a los antes citados para llevar a cabo esta sesión extraordinaria y dio la bienvenida a los asistentes; acto seguido instruyó al secretario del Comité para la verificación del quórum legal y para el desahogo del orden del día.

Segundo. Verificación del quórum legal. En uso de la voz el Lic. Enrique Miguel Paniagua Lara, secretario del Comité verifica la asistencia de la mayoría de los miembros que lo conforman, dando constancia de que se encuentran presentes los cinco integrantes, por lo que se declara debidamente instalado el Comité.

Tercero. Propuesta de los nuevos miembros del comité. Continuando con el uso de la voz el Lic. Enrique Miguel Paniagua Lara, secretario del Comité, externa que dados los cambios de titulares que ha habido en diversas áreas de la Secretaría, se ha hecho necesario esta sesión a fin de que quienes actualmente fungen en sustitución de los que han concluido su encomienda se presenten formalmente ante el comité, por lo que dadas las relatadas circunstancias la constitución del actual Comité de Transparencia de esta Institución queda conformado de la siguiente forma:

Nombre y cargo del servidor público	Cargo en el Comité
Mtro. Víctor Maldonado Herrera , Coordinador General de Administración y Finanzas	Presidente
Lic. Enrique Miguel Paniagua Lara , Titular de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública	Secretario
Prof. Rafael Pantoja Sánchez , Coordinador General de Educación Básica	Vocal
Dr. Rafael Romero Mayo Coordinador General de Instituciones Formadoras de Docentes	Vocal
Lic. Carmen Castañares Márquez , Directora de Recursos Humanos	vocal

Habiendo hecho la presentación de los nuevos titulares se les hace de su conocimiento de la importante tarea que se les ha conferido como miembros integrantes de este comité, informando de igual manera que se les exhorta a que en todo momento en su actuar y en la toma de decisiones que se someta a su decisión en este comité, se conduzcan bajo los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia y profesionalismo cualidades todas que los distinguen, por lo que sin duda se tiene la certeza del cabal cumplimiento de las obligaciones a que hace referencia el artículo 62 de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información para el Estado de Quintana Roo, el cual es del tenor literal siguiente:

Artículo 62. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 124 de la presente Ley;

IX. Supervisar la aplicación y cumplimiento de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Sistema Nacional y por el Instituto;

X. Acceder a la información del sujeto obligado para resolver sobre la clasificación realizada por los titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto y para opinar sobre las formas sobre su resguardo o salvaguarda;

XI. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;

XII. Fomentar la cultura de transparencia;

XIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información;

XIV. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;

XV. Proponer al Titular del sujeto obligado, la publicación de información adicional a la señalada por el Capítulo II del Título Sexto, en aras de la transparencia proactiva, y

XVI. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable o que le instruya el Instituto.

Cuarto. Presentación de la propuesta del Calendario para las reuniones Ordinarias. Haciendo uso de la voz el Secretario propone el Siguiete Calendario de Reuniones Ordinarias del Comité de Transparencia:

Reuniones Ordinarias del Comité de Transparencia	
Primera Reunión Ordinaria	Marzo 27, 2017
Segunda Reunión Ordinaria	Junio 26, 2017
Tercera Reunión Ordinaria	Septiembre 26, 2017
Cuarta Reunión Ordinaria	Diciembre 19, 2017

Servicios Educativos de Quintana Roo
Av. Insurgentes No. 600, Col. Gonzalo Guerrero. C.P. 77020. Chetumal, Quintana Roo, México.

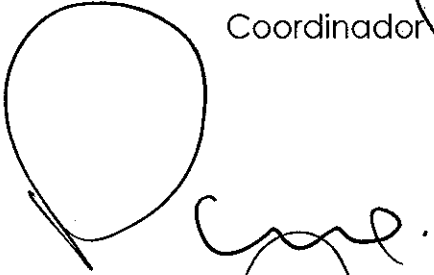
Tel. (983) 835 0770
www.seyc.gob.mx

Siendo aprobado por Unanimidad por los integrantes del comité.

Quinto. Clausura de la sesión. Acto seguido el Secretario del comité da cuenta de que no hay puntos del orden del día pendientes por desahogar, por lo que cede el uso de la palabra al Presidente del Comité quien declara cerrada la presente sesión siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día de su inicio, levantándose al efecto la presente acta y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para su debida constancia y efectos legales correspondientes.



Mtro. Víctor Maldonado Herrera
Coordinador General de Administración y Finanzas



Lic. Enrique Miguel Paniagua Lara
Titular de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública



Prof. Rafael Pantoja Sánchez
Coordinador General Educación Básica



Dr. Rafael Romero Mayo
Coordinador General de Instituciones Formadoras de Docentes



Lic. Carmen Castañares Márquez
Directora de Recursos Humanos

La presente hoja de firmas corresponde a acta de la primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de los Servicios Educativos de Quintana Roo, de fecha siete de marzo de dos mil diecisiete.